



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0441-2024-DGA-UNP

Piura, 06 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 336-6702-24-1, que anexa el Oficio N° 0549-UEI/DGA-UNP-2024 del 22 de agosto de 2024; el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Carta N° 006-2024-EMS-SO-RRV de fecha 21 de agosto de 2024, el Ing. Enrique Martínez Santos, Supervisor de obra, en atención a la Carta N° 008-2024-CV, en la cual el contratista Consorcio Vivero, hace entrega de la modificación de planos correspondientes al cerco perimétrico y la reubicación de puertas de ingreso del Vivero Experimental Ricardo Ramos Plata de la Facultad de Agronomía, debido a la solicitud presentada con Oficio N° 046-24-DADYF-FG-UP y notificada al Consorcio Vivero y al Consorcio Supervisor JJA con Carta N° 070-UEI/DGA-UNP-2024 de la obra "Mejoramiento del servicio en el Vivero Experimental Ricardo Ramos Plata de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla – provincia de Piura – departamento de Piura";

Que, con Carta N° 0012-2024/CSJJAA-UNP de fecha 21 de agosto de 2024, el Sr. Jorge Andrés Moscol Vilchez, Representante Común del Consorcio Supervisor JJA, en atención a la Carta N° 006-2024-EMS-SO-RRV, en la cual el contratista Consorcio Vivero, hace entrega de la modificación de planos correspondientes al cerco perimétrico y la reubicación de puertas de ingreso del Vivero Experimental Ricardo Ramos Plata de la Facultad de Agronomía, debido a la solicitud presentada con Oficio N° 046-24-DADYF-FG-UNP-2024 y notificada al Consorcio Vivero y al Consorcio Supervisor JJA con Carta N° 070-UEI/DGA-UNP-2024 de la Obra "Mejoramiento del servicio en el vivero experimental "Ricardo Ramos Plata de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla – provincia de Piura – departamento de Piura";

Que, mediante expediente N° 336-6702-24-1, que anexa el Oficio N° 0549-UEI/DGA-UNP-2024 del 22 de agosto de 2024; el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura, informa que se ha revisado las cartas del **Consorcio Supervisor JJA** representado por el **Sr. Jorge Andrés Moscol Vilchez** y del supervisor de la obra **Ing. Enrique Martínez Santos** donde **OTORGAN SU CONFORMIDAD AL NUEVO TRAZO DEL CERCO PERIMÉTRICO Y LA REUBICACIÓN DEL PORTÓN PRINCIPAL**, haciendo entrega de la modificación de planos correspondientes al cerco perimétrico y la reubicación del portón principal al ingreso del Vivero Experimental Ricardo Ramos Plata de la Facultad de Agronomía de la Obra: "Mejoramiento del Servicio en el Vivero Experimental "Ricardo Ramos Plata" de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura". Con fecha 05 de junio del 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **Adjudicación Simplificada °03-2024-UNP** para la contratación de la Servicio de Consultoría de Obra: "Mejoramiento del Servicio en el Vivero Experimental "Ricardo Ramos Plata" de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura".. Mediante contrato de fecha 03 JULIO DEL 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR JJA representado por Jorge Andrés Moscol Vilchez firmó el Contrato con la Universidad Nacional de Piura para el Servicio de Consultoría de la Obra "Mejoramiento del Servicio en el Vivero Experimental "Ricardo Ramos Plata" de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura". Con fecha 01 de Julio del 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro al **Adjudicación Simplificada N°01-2024-UNP**, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio en el Vivero Experimental "Ricardo Ramos Plata" de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura". Con fecha 18 de Julio del 2024 el Consorcio Vivero representado por Sra. Linda Esmeralda Anco Chambi FIRMÓ EL CONTRATO con la Universidad Nacional de Piura, para la ejecución de la obra: obra "Mejoramiento del Servicio en el Vivero Experimental "Ricardo Ramos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0441-2024-DGA-UNP

Piura, 06 de setiembre de 2024

Plata" de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura". Con fecha 22 de Julio del 2024 se firmó el acta de entrega de terreno para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio en el Vivero Experimental "Ricardo Ramos Plata" de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura". Con fecha 25 de Julio del 2024 se da inicio para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio en el Vivero Experimental "Ricardo Ramos Plata" de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura". Con fecha 09 de agosto del 2024, se reunió el Ing. Omar Ramos Arévalo (Residente de Obra) por parte del Consorcio Vivero, Ing. Enrique Martínez Santos (Supervisor de Obra) por parte del Consorcio Supervisor JJA, el Doc. José Vicente García Castillo (Director del Departamento de Agronomía y Fitotecnia), Ing. Carlos Enrique San Martín Zapata (Jefe del Vivero Experimental de la Facultad de Agronomía) y por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el Ing. Wilfredo Mantilla Tocto, para un acuerdo sobre la Modificación del Cerco Perimétrico y la reubicación de la Puerta de Ingreso, debido a la solicitud por la parte usuaria donde indicaba que el cerco perimétrico no abarcaba la mayor parte del perímetro existente.

Así mismo, con CARTA N°70-UEI/DGA-UNO-2024, se le notifica al Consorcio Vivero, la solicitud para la elaboración los planos donde se modifica el cerco perimétrico y se reubica la puerta del Vivero Experimental Ricardo Ramos Plata. Con CARTA N°008-2024-CV, Consorcio Vivero presenta los planos de la modificación del Cerco Perimétrico y Reubicación de la Puerta de Ingreso del Vivero Experimental.

Que, el supervisor, hace entrega de los planos de replanteo y modificación, en la cual se da a conocer a la entidad que el expediente Técnico, no contemplaba PLANO TOPOGRÁFICO, lo cual no se indicaba ningún punto de referencia a lo que de verdad existía en campo, indicaba cercar mediante el Cerco Perimétrico hasta solo cierta parte del área del terreno. Así mismo mediante el OFICIO N° 46-24-DAAYF-FA-UNP (09 de agosto), presentado por Doc. José Vicente García Castillo (director del Departamento de Agronomía y Fitotecnia) e Ing. Carlos Enrique San Martín Zapata jefe del Vivero Experimental de la Facultad de Agronomía) en la cual la parte usuaria del vivero solicita se abarque todo el terreno destinado del Vivero Experimental y la reubicación de Puertas, con la finalidad de ingresar maquinaria para realizarse mantenimiento en dicha parte. En coordinación a esta reunión se notifica al contratista se modifique los planos teniendo en cuenta lo acordado y solicitado en campo el día (09.08.2024).

También indica que dicha solicitud no generaría mayor metrados, ni costo Adicional debido a que el sistema de Contratación es a PRECIOS UNITARIOS.

• **DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

IMAGEN 01: PRESUPUESTO

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01.08	CARPINTERIA METALICA				93.055,16
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO DE H=3.00m	und	151,00	100,08	15.112,08
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO DE F" CIMALLA METALICA	m2	704,66	95,63	67.386,64
01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE F" CIMALLA METALICA	m2	12,00	316,73	3.800,76

Finalmente indica que dichas modificaciones al plano del expediente técnico PG-1 (PLANTA GENERAL), están de acuerdo al levantamiento topográfico y plano topográfico realizados por la empresa ejecutora, indicándose que en el expediente técnico no contempla dicho PLANO.

• **DE LA MODIFICACIÓN DE PLANOS:**

La finalidad de la modificación de los planos del cerco perimétrico y la reubicación del portón principal, uno es poder abarcar mayor área intervenida, con los mismos metrados que se han sido consideradas en Presupuesto Contractual aprobado de Expediente técnico, y otra la reubicación del portón principal necesario por parte del área usuaria y así poder garantizar el buen funcionamiento de los diferentes ambientes proyectados para el Vivero Experimental. Por estas consideraciones el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura, **APRUEBA LOS PLANOS DEL NUEVO TRAZO DEL CERCO PERIMÉTRICO Y LA REUBICACIÓN DEL PORTÓN PRINCIPAL.**

Que, mediante Informe N.º 1176-2024-OCAJ-UNP, de fecha 29 de agosto de 2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; manifiesta que de la revisión del informe emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones, en el que indica que la presente solicitud no genera mayor metrados, ni costo adicional debido a que el sistema de contratación es a precios unitarios; y además, con la finalidad de una mejor ejecución de la obra de la referencia, resulta necesario, mediante acto resolutivo, **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE PLANOS DE REPLANTEO DE CERCO PERIMÉTRICO Y REUBICACIÓN DEL PORTÓN PRINCIPAL** de la Obra: "Mejoramiento del Servicio en el Vivero Experimental "Ricardo Ramos Plata" de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura". Por las consideraciones expuestas y en atención de lo señalado, **RECOMIENDA** que: a. **SE DEBE APROBAR** la Modificación de Planos de Replanteo de Cerco Perimétrico y Reubicación del Portón Principal de la Obra: "Mejoramiento del Servicio en el Vivero Experimental "Ricardo Ramos Plata" de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura". b. Se emita la Resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0441-2024-DGA-UNP

Piura, 06 de setiembre de 2024

Que, al respecto debemos precisar que de conformidad con el **Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, define al **Expediente Técnico de Obra, como: "EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE COMPRENDE: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";**

Que, por su parte, el **Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que: *"la presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian"*

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, conforme a la Resolución Rectoral N.º 1437-R-2023-MDMM, de fecha 22 de setiembre de 2023, se delega facultades y atribuciones en materia de Contratación Pública para que en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, para Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones;

Que, por los considerandos facticos y jurídicos expuestos y contando con los informes técnicos y legal favorables, resulta legalmente viable la aprobación de la Modificación de Planos de Replanteo de Cerco Perimétrico y Reubicación del Portón Principal de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio en el Vivero Experimental "Ricardo Ramos Plata" de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura"*;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la MODIFICACIÓN DE PLANOS DE REPLANTEO DE CERCO PERIMÉTRICO Y REUBICACIÓN DEL PORTÓN PRINCIPAL de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio en el Vivero Experimental "Ricardo Ramos Plata" de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, en la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura"*; conforme a lo solicitado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Oficio N° 0549-UEI/DGA-UNP-2024 del 22 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Común Sr. Jorge Andrés Moscol Vilchez del Consorcio Supervisor JJA y el responsable de la Supervisión Ing. Enrique Martínez Santos, Rector de la Universidad Nacional de Piura, al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGAN/HBA
C.C.:
RECTOR
UEI
OPYPTO
OCAJ
UA
CONSORCIO Supervisor JJA
JORGE A. MOSCOL V.
ENRIQUE MARTÍNEZ S.
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Jorge E. Garza
DR. CPC. JORGE E. GARZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN